



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, dieciocho de agosto de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00289 00
Asunto	Requiere al demandante

Previo a comisionar para la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado DITECMO, se requiere a la parte demandante para allegue registro mercantil del citado establecimiento, donde se acredite la inscripción del embargo y la situación jurídica de dicho establecimiento.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea43dedbbe43f4c7472ea509c154267627d549c558164519a9a1187de6a429**
Documento generado en 18/08/2020 11:14:37 a.m.